

OK



DE LA CRUZ | PARRA  
ASOCIADOS  
Asesoría Jurídica Integral

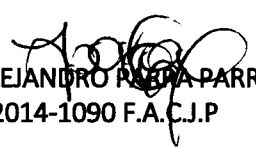
## SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

### CAUSA Nro. 0033-19-IS

**JOSE ALEJANDRO PARRA PARRA.** Con matrícula profesional Nro. **17-2014-1090**, acudo ante usted con su venia a exponer y solicitar lo siguiente en nombre de mis patrocinados:

La presente causa data del año 2019 en su primer ingreso e intento por querer salvaguardar los derechos laborales de varios ex trabajadores de diversas funciones del estado en esa época, en vista de la Acción por Incumplimiento de Sentencia que se evidencia con el anterior Juez de la Corte Provincial de Loja que es donde estaba el caso anteriormente, y donde se evidencia la constante violación del debido proceso y varios preceptos constitucionales, mas que nada derechos laborales mismos que son imprescriptibles, inalienables e inembargables, siento el temor infundado que por cualquier situación la presente causa no sea primero avocada a conocimiento del Juez que lleva el Caso Doctor Herrería, **SOLICITAMOS** mediante su intervención la presente causa primero se avoque conocimiento, sea admitida y calificada, y por consiguiente se dicte Audiencia para determinar mediante la resolución del caso la evidente violación de los derechos laborales de mis patrocinados, como se ha expuesto en escrito anterior mismo que tampoco aun ha sido Despachado entendiendo las causas represadas por orden cronológico que vienen desde el año 2014 ante la Corte, se requiere que mis clientes sean tomados en cuenta como grupo de atención prioritaria Art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador, esto en la categoría de adultos mayores y más aun por su estado de salud bastante deteriorado que mantienen y como se adjuntan los respectivos certificados médicos de la gran mayoría de los accionantes, y donde es notorio que muchos de ellos están bastante delicados de salud, unos inclusive están fallecidos, otros deben estar representados por sus hijos o cónyuges ya que no pueden ni movilizarse debido a la distancia tan extensa que deben recorrer de una Provincia a otra hasta llegar a la ciudad de Quito, es por ello excelentísimo Presidente de la Corte Constitucional se requiere sea tomado en cuenta todo lo anterior y así avanzar lo más pronto en este caso el cual les aqueja a muchos de ellos por el tiempo que ha transcurrido y en el cual se vulneran totalmente sus derechos constitucionales.

Como se ha indicado en anterior escrito hemos autorizado a nuestro actual Abogado patrocinador a que presente cuanto escritos requiera tanto en el presente como a futuro para lo cual seguirá firmando el según la autorización otorgada.

  
**ABG. JOSÉ ALEJANDRO PARRA PARRA**  
Mat. 17-2014-1090 F.A.C.J.P

Anny

12 MAR 2020

12:26

19 Folios

e

**Dirección:** Av. Gaspar de Villarroel y Av. 6 de Diciembre. Conjunto Parque Real, Torre Abedul 9-14.

**Telf.:** 0999060862 / 0990526638. **E-mail:** delacruzparra.asesoriajuridica@gmail.com

**Quito – Ecuador**

